



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.019.

SRES. ASISTENTES:

D^a María Teresa Romero Pérez (P.S.O.E.-A).
D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz (P.S.O.E.-A).
D^a Antonia González Ojeda (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Franco Ramos (P.S.O.E.-A)
D. Antonio García Arcos (P.S.O.E.-A).
D. Juan Jesús Zafra Moral (P.S.O.E.-A).
D^a Consuelo Hernández Madero (P.P.).
D. Juan Arroyo de la Rosa (P.P.).
D. Juan Doblás Reyes (M.A.S.).

AUSENTES (con excusa):

Ninguno.

SECRETARIA:

Dña. Isabel María Alcántara Jiménez.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día catorce de febrero del año dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidenta Dña. M^a Teresa Romero Pérez y como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Isabel María Alcántara Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa – Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17-1-2019.

La Sra. Alcaldesa – Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2.019 que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, aprueba el acta de la sesión de fecha 17 de enero de 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

6BF3 8317 8772 4ADF 28B6



6BF3831787724ADF28B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 18/2/2019

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 18/2/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



PUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTION DE SOLICITUDES Y DISTRIBUCION DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Sra. Alcaldesa - Presidenta explica que el 14 de enero la Junta de Andalucía publica una Orden que regula la concesión de subvenciones para llevar a cabo la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Junta aún no ha abierto el plazo de convocatoria para la solicitud de ayudas pero abre la posibilidad de que los ayuntamientos actúen como colaboradores tramitando las solicitudes de los vecinos, para ello es necesario firmar un convenio de colaboración con la Junta y adoptar un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que el Ayuntamiento asume las condiciones y obligaciones como entidades colaboradoras.

En el año 2009 y en años anteriores el Ayuntamiento de Monturque ya fue colaborador y se le ayudó a los vecinos en la gestión y en la preparación de la documentación en lugar de que los vecinos gestionaran su documentación de forma particular. El Ayuntamiento actuó como mediador.

El Sr. D. Juan Doblas Reyes (M.A.S) manifiesta su conformidad con el convenio de colaboración para la rehabilitación de viviendas porque se ayudaría a los vecinos con la documentación a presentar.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los vecinos están acostumbrados a que se les preste ayuda y por ello se plantea que el Ayuntamiento sea Entidad Colaboradora. Como hay de plazo para la solicitud del Ayuntamiento hasta el 18 de Febrero, es por ello la convocatoria de este Pleno extraordinario.

La Orden establece que el titular de la Alcaldía tiene que tener una autorización para llevar a cabo la firma del convenio para que el Ayuntamiento actúe como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes de rehabilitación de viviendas en su municipio.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros lo que sigue:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Monturque como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Monturque asume las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa como titular de la Alcaldía para la firma del convenio anteriormente citado.

Código seguro de verificación (CSV):

6BF3 8317 8772 4ADF 28B6



6BF3831787724ADF28B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 18/2/2019
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 18/2/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2016 Y 2017.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se explica que la Cuenta General del ejercicio 2016 y 2017, una vez informada favorablemente por la Comisión de Cuentas se ha expuesto al público por el plazo legal establecido, no habiéndose presentado ninguna reclamación, siendo la competencia para la aprobación del Pleno.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros del Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente a los ejercicios de 2016 y 2017, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente, una vez aprobada.

PUNTO 4º.- MOCION DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE MONTURQUE EN APOYO A LA CAZA Y EL SILVETRISMO EN ANDALUCIA.

La Sra. Alcaldesa explica que tal y como hemos podido ver en los medios de comunicación, se ha puesto en marcha una campaña a favor de la caza, actividad que en las zonas rurales tiene una gran importancia.

La Sociedad Deportiva de Cazadores de Monturque se ha acercado a todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Monturque y nos presentaron la Moción que traemos hoy al Pleno y que todos vamos a apoyar.

La Moción dice textualmente:

“La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto fraccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que a caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de las cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado

3

Código seguro de verificación (CSV):

6BF3 8317 8772 4ADF 28B6



6BF3831787724ADF28B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 18/2/2019

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 18/2/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros. En Andalucía y según los últimos datos aportados por la consejería de medio ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los sistemas forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la mesa forestal y a la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es solo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el LIFE Iberlince, el life lobo o en el Proyecto Agrohabitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas rurales de Andalucía y que en nuestra Comunidad practican más de 22.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Código seguro de verificación (CSV):

6BF3 8317 8772 4ADF 28B6



6BF3831787724ADF28B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 18/2/2019
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 18/2/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



*Por su parte, el **silvestrismo** es una práctica tradicional en Andalucía (son más 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.*

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de Diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua, y Ordenación del Territorio de los Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de Junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea que permita mantener la práctica del silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

*Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una **declaración institucional** con el contenido siguiente:*

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2º.- El Silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe de ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales. Quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramienta de conservación medioambiental.”

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar la moción de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Monturque en apoyo a la caza y el silvestrismo en Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

6BF3 8317 8772 4ADF 28B6



6BF3831787724ADF28B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 18/2/2019
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 18/2/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



SEGUNDO.- Instar al gobierno Autonómico y al gobierno Estatal a apoyar la caza y el silvestrismo como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramienta de conservación medioambiental.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Deportiva de Cazadores de Monturque.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD ANUAL (4º TRIMESTRE) DEL EJERCICIO 2018.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Informe de Morosidad elaborado de conformidad que con la Ley 15/2.010, de 5 de Julio, de modificaciones de la Ley 3/2.004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En cumplimiento de lo establecido en la citada norma, se somete al Pleno el informe de Morosidad Anual (4º trimestre), cuyo resultado es el siguiente:

PAGOS REALIZADOS EN EL 4º TRIMESTRE

1.- Periodo medio de pago: 17,15 días

2.- Pagos realizados dentro del periodo legal de pago:

Nº de pagos: 397

Importe total: 291.710,78 euros.

3.- Pagos realizados fuera del periodo legal de pago:

Nº de pagos: 1

Importe total: 1.980,77 euros

La Corporación se da por enterada.

PUNTO 6º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2019/45 de fecha 14 de febrero de 2.019 se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.018, y como los miembros de la Corporación han tenido a su disposición dicho documento, así como el informe de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, sólo quiere resaltar de forma resumida lo siguiente:

“La Liquidación del año 2.018, una vez realizados los ajustes, arroja un resultado positivo, superávit, por importe de 213.590,96 €.

Analizados los distintos parámetros, como vemos en los informes, cumplimos la estabilidad presupuestaria, al dar un resultado positivo.

Igualmente cumplimos con la regla del gasto.

Una regla del gasto que como saben es consecuencia de la Ley de Sostenibilidad, y que no nos permite invertir el dinero municipal y nos prohíbe utilizar el superávit que cada año vamos teniendo.

Código seguro de verificación (CSV):

6BF3 8317 8772 4ADF 28B6



6BF3831787724ADF28B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 18/2/2019

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 18/2/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



Valorar el trabajo responsable, la elaboración de unos presupuestos realistas, hemos realizado más servicios, más inversiones y los vecinos se han visto beneficiados con una bajada de impuestos que han reducido en gran parte los ingresos, y se ha tenido que lidiar con esta bajada a la hora de gobernar.

Con lo cual un año más nos encontramos con un superávit de 213.590,96 €, que se suma al 2.181.051,61 € que el Ayuntamiento de Monturque tiene en sus arcas municipales, sin poder hacer uso de él porque una norma nos lo prohíbe totalmente.

A continuación, se incluye el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	2.251.600,87 €	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.052.618,85 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		198.982,02 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	278.416,49 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación	223.549,93 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	69.475,50 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		213.590,96 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		2.717.014,99 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		231.622,67 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	60.493,76 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	163.805,56 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	7.323,35 €	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		151.163,33 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	30.207,67 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	32.298,38 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	88.657,28 €	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	1.308,72 €	-1.308,72 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		2.796.165,61 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		615.114,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

6BF3 8317 8772 4ADF 28B6



6BF3831787724ADF28B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 18/2/2019

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 18/2/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		2.181.051,61 €
----------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------

La Corporación se da por enterada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa –
Presidenta dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la
fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE**:

V.º B.º
LA ALCALDESA;

LA SECRETARIA;

Código seguro de verificación (CSV):

6BF3 8317 8772 4ADF 28B6



6BF3831787724ADF28B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 18/2/2019
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 18/2/2019